

D.J. (764)

SANTIAGO, 27 OCT 2011

RESOLUCIÓN N° 04910 EXENTA



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239, en el D.S. N° 260 de 2009, en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución N° 062 de 2006 y lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante Memorándum N° 417 de 2011.

RESUELVO:

I. Autorízase la dictación de la 1ª Versión del programa de MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, aprobado por Resolución N° 062 de 2006 en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El inicio del Magister será el 11 de octubre de 2011 y el término el 30 de septiembre de 2013.
- b) El valor del programa será la suma de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), en el que se incluye el derecho de matrícula y se pagará de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas por un monto de \$112.500.- (ciento doce mil quinientos pesos), documentadas mediante letras de cambios suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Los beneficiarios de rebajas arancelarias otorgadas se indican en nómina que como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, los que deberán pagar en las mismas modalidades antes señaladas precedentemente, vale decir, de contado o en 24 cuotas documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

II. El académico responsable del Programa será el Director del Programa de Estudios de Políticas Públicas, Sr. Leonardo Gatica Villarroel, quien podrá delegar las funciones al coordinador respectivo.

III. Los alumnos se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Magister en Ciencia Política, aprobado por Resolución N° 05033 de 2007, hasta la fecha de aprobación del Reglamento de este Postgrado.

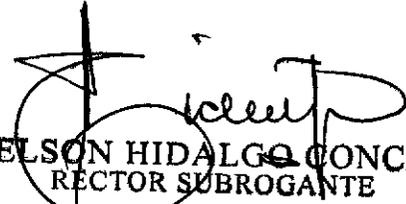




IV. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como Anexo 2, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 73.337 de 2011.

V. Impútense los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,


NELSON HIDALGO CONCHA
RECTOR SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas (con anexos 1 y 2)
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Evaluación Académica
Unidad de Título y Grados
Unidad de Post Grado
Unidad de Control de Presupuesto
Programa de Estudio de Políticas Públicas (con anexos 1 y 2)


EST


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA